



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
31 JUL. 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2025/MDV-ALC

Este documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he leído a la vista, quedando anexo al Libro de Fechas de Ventanilla, 31 de julio de 2025, del Libro de Fechas.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

Ventanilla,

El Informe N° 1630-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 1686-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 338/2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 7906 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2024 para la atención de los gastos corrientes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

YOLANDA FLORENTIN FURZAGA
Fedataria
Resolución de Secretaria General N° 02023/MDV-SG

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 1 del artículo antes citado, señala que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);

Que, por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, por su parte el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 modificada por la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, señala, con relación a las modificaciones presupuestarias a nivel institucional que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;





31 JUL. 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2025/MDV-ALC

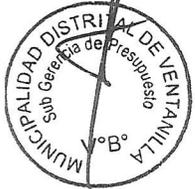
Este documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que ha servido a la vista; quedando en el expediente el original. Folio N° 30



Que, a su vez, el numeral 22.2 del artículo 22 de la directiva citada en el párrafo precedente, estipula respecto a los saldos de balance que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual,



Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 065-2024/MDV-CDV de fecha 27 de diciembre de 2024 se acordó aprobar el artículo primero del Dictamen N° 017-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, que recomendó al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 196,809,128.00 (Ciento Noventa y Seis Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles); el mismo que fue promulgado por la Resolución de Alcaldía N° 0267-2024/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2024 respectivamente;



Que, con el Informe N° 564-2025/MDV-GAF-SGCC de fecha 11 de marzo de 2025, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el detalle del Saldo de Balance de los Estados Presupuestales del Periodo 2024, la cual se sustenta con el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos;

Que, por medio del Memorando N° 1686-2025/MDV-GPLP de fecha 31 de julio de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1630-2025-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala y concluye, entre otros, lo siguiente:

(...)

- Que, para el cumplimiento de las metas establecidas para el presente Año Fiscal, en el marco de las actividades en beneficio de la población ventanillense, a fin de atender problemas que existen, muchos de ellos, que devienen producto de la situación de emergencia social, accione en materia de desarrollo social e igual de oportunidades, educación, cultura y deporte, desarrollo económico, en materia de transportes y comunicaciones, gestión del medio ambiente, seguridad ciudadana y defensa, gestión de riesgos entre otros, motivo por el cual es necesario la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, hasta por el monto total de S/ 993,092.00 (Novecientos Noventa y Tres Mil Noventa y Dos con 00/100 soles) en las Fuentes de Financiamiento 5. Recursos Determinados y 2. Recursos Directamente Recaudados.
- Asimismo, tomando en cuenta la información que nos brindó la Subgerencia de Contabilidad y Costos en el Informe N° 564-2025/MDV-GAF-SGCC, se ha verificado que existen recursos presupuestales en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 08. Impuestos Municipales por el importe de S/ 530,278.00 soles y fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por un total de S/ 462,814.00 soles.
- Que, la propuesta de incorporación del Saldo de Balance se sujeta al numeral 1 del artículo 35 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en la cual establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros; razón por la cual, se propone la incorporación por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 08. Impuestos Municipales por el importe de S/ 530,278.00 soles y fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por un total de S/ 462,814.00 soles, para la atención de los gastos corrientes.
- En razón a lo expuesto, y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la legalidad y





31 JUL. 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2025/MDV-ALC

presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de saldo de balance, de acuerdo al siguiente detalle:

| Item | CONCEPTO | GENERICA | MONTO |
|--------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| 1 | GASTOS CORRIENTES | 2.3: BIENES Y SERVICIOS | 993,092.00 |
| TOTAL | | | 993,092.00 |

- De acuerdo con la normatividad vigente en materia presupuestal y al sustento técnico, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2024 para la atención de los gastos corrientes, 5. Recursos Determinados, rubro 08. Impuestos Municipales, por el importe de S/ 530,278.00 soles y fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, rubro 9 Recursos Directamente Recaudados por un total de S/ 462,814.00 soles, siendo el importe total de S/ 993,092.00 (Novecientos Noventa y Tres Mil Noventa y Dos con 00/100 soles), según el Anexo N° 01.
- Se remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual deberá aprobarse mediante resolución del titular de la entidad conforme lo señala el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, con el Informe N° 338-2025/MDV-GAJ de fecha 31 de julio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable dirigido a la Gerencia Municipal, respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía, que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio fiscal 2024 para la atención de los gastos corrientes, por un monto de S/ 993,092.00 soles, conforme al detalle del Anexo N° 01, adjunto al Informe N° 1630-2025/MDV-GPLP-SGP, de la Subgerencia de Presupuesto;

Que, por medio del Proveído N° 7906 la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de los órganos y unidades orgánicas pertinentes, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2024 al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la atención de los gastos corrientes, rubro 08. Impuestos Municipales, por el importe de S/ 530,278.00 soles y rubro 9. Recursos Directamente Recaudados por un total de S/ 462,814.00 soles, siendo el importe total de S/ 993,092.00 (Novecientos Noventa y Tres Mil Noventa y Dos con 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del Anexo N° 01 que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.



YOLANDA E. JIMENEZ PERIZAGA, Secretaria, Resolución de Secretaría General N° 1120/25 /MDV-SG





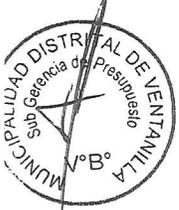
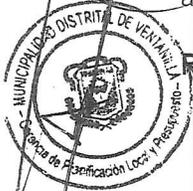
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2025/MDV-ALC

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
31 JUL. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 657 folio N° 30 del Libro de Fedatario.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria
Resolución de Secretaría General N° 0273-20/MDV-SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2025/MDV-ALC

ANEXO N° 01: DESAGREGACION DE INGRESOS Y EGRESOS



INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR DE INGRESOS

1.9.1.1.1.1 : SALDOS DE BALANCE

S/ 530,278.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 08 : EN SOLES

S/ 530,278.00

GASTOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 A SIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : CONDUCIR EL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES

CATEGORÍA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

S/ 530,278.00

GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 530,278.00

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS

1.9.1.1.1.1 : SALDOS DE BALANCE

S/ 462,814.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 2 - 09 : EN SOLES

S/ 462,814.00

GASTOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 A SIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : CONDUCIR EL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

S/ 462,814.00

GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 462,814.00

TOTAL GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO

S/ 993,092.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
31 JUL. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anulado en el momento de la expedición. Folio N° 30 del Libro de FOLIOS.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria

02 23

MDV-SG

